



CONTRATO SIMPLIFICADO

FECHA DE ELABORACIÓN		HOJA
DÍA	MES	1 DE 1
1	09	
Nº. CONTRATO		
AÑO SECUENCIA		
OS-063/2016-AD		

EL PRESTADOR DEL SERVICIO:	NOMBRE: COALICIÓN PLAN DE VIVIENDA POR MÉXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C.:	CPV-060403-200
DOMICILIO LEGAL:	INGENIEROS ELECTRICISTAS No. 23 - 3 COL. JARDINES DE CHURUBUSCO, DELEG. IZTAPALAPA, C.P. 09410, CIUDAD DE MÉXICO. TEL. 75 95 41 83
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ADJUDICACIÓN DIRECTA
FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA	

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	INCLUIDA EN LA REQ. No. 382
REQUISICIÓN DE SERVICIO	REQ. No. 382 DE FECHA 29/08/2016.
ANTICIPO	NO APLICA
PARTIDA PRESUPUESTAL	35101

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO	DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
ÁREA SOLICITANTE:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN	DÍA MES AÑO
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:	NO APLICA
FLUJO	

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FUNDAMENTACIÓN LEGAL	PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SE EFECTUARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, UBICADAS EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HÉROES DE PADEIRNA, DELEGACIÓN TLAPAL, C.P. 14200, MÉXICO D.F.	SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO HASTA SU CONCLUSIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES LA FIRMA DEL CONTRATO

CONS	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS EXTERIORES. ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN.	1	SERVICIO	\$ 195,200.00	\$ 195,200.00
2			FORMA DE PAGO: EN DOS EXHIBICIONES, DE ACUERDO AL AVANCE DE LOS TRABAJOS				
3							
4							
5							
SUBTOTAL							\$195,200.00
IVA							\$31,232.00
TOTAL							\$226,432.00

IMPORTE CON LETRA: (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)
--

"PRESTADOR DEL SERVICIO"	"Vº Bº"	"AUTORIZA"	"AUTORIZA"
COALICIÓN PLAN DE VIVIENDA POR MÉXICO, S.A. DE C.V.	ARQ. JOAQUÍN SANCHEZ BNEZ ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	C. P. RICARDO VILLEGAS ALCANTARA ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS	LID. ROWEL CERVANTES ANGELES SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO JAVIER AGUILAR AGUILAR			
FECHA DE FIRMA: DÍA 1 MES 09 AÑO 16			

DATOS GENERALES	Nombre del Representante Legal: FRANCISCO JAVIER AGUILAR AGUILAR
Denominación o Razón Social: COALICIÓN PLAN DE VIVIENDA POR MÉXICO, S.A. DE C.V.	ESCRITURA No. 77,205.
R.F.C.: CPV-060403-2Q0	Teléfono: . 75 95 41 83
Observaciones:	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES SIGUIENTES: DECLARACIONES I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que: 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978. 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables. 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente contrato. 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padriema Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México. II.- Declara "El Prestador del Servicio", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que: II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente Contrato. II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal. II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. II.5 Se compromete a prestar los servicios, cumpliendo con las Normas Oficiales Mexicanas, y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales, establecidas para el tipo de servicios contratados, las de seguridad interna, así como las normas y políticas establecidas por "LA UPN" para acceso y salida de sus instalaciones. Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes: CLÁUSULAS PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "El Prestador del Servicio" se obliga a prestar a "LA UPN" los servicios que se describen en el anverso del presente Contrato, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste. SEGUNDA.- MONTO. Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Contrato es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.	TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los servicios se prestarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento obligándose "El Prestador del Servicio" a prestarlos a plena satisfacción de "LA UPN". En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de la prestación del servicio, se notificará por escrito a "El Prestador del Servicio". CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los servicios objeto del presente Contrato se paguen a precios fijos, en moneda nacional, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible "El Prestador del Servicio" deberá de presentar la factura correspondiente en el Departamento de Servicios Generales debiendo recabar la conformidad de que el servicio se prestó a entera satisfacción de "LA UPN". Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Servicios Generales de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padriema, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de impuesto al Valor Agregado a "El Prestador de Servicio", el cual lo entregará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Prestador del Servicio". SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para garantizar las obligaciones de este Contrato "El Prestador del Servicio", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado. SEPTIMA.- PENA CONVENCIONAL. "El Prestador del Servicio" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional del uno por ciento por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio o del servicio no proporcionado sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, y sin considerar el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este Contrato o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas. OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "El Prestador del Servicio" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad laboral, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "El Prestador del Servicio", con sus empleados. DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO. "LA UPN" a través de la persona o personas que designe verificará en todo tiempo que los servicios objeto de este Contrato, cumplan con las características ofrecidas y a dar por escrito las observaciones que considere pertinentes, por lo que "El Prestador del Servicio" queda obligado a atender y corregir las deficiencias que se le notifiquen a plena satisfacción de "LA UPN". DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA. "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la prestación del servicio objeto del presente Contrato. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.
---	---

OBSERVACIONES:

ELABORÓ:

REVISÓ: